



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0413

Ate, 23 SET. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1181-2014-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Provelo N° 1662-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referido a la Designación del Comité Especial establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 10 de enero del 2014, se designó a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014; siendo sus Miembros Titulares: el Ing. Eduardo Enríque Correa Talledo (Presidente), Abog. Jorge Antonio Guerrero Qulspe (Miembro) y Abog. Aldo Víctor Zela Villegas (Miembro); Miembros Suplentes: la Abog. Enma Angélica Palacios Tovar, Sr. Enrique Pachas Sáenz y la Abog. Edith Lenina Cuya Llajaruna;

Que, mediante Informe N° 1181-2014-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento recomienda la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 10 de enero del 2014, que designa a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014; a razón de que, el Abog. Aldo Víctor Zela Villegas (Miembro Titular) y la Abog. Enma Angélica Palacios Tovar (Miembro Suplente), ambos, han renunciado a la Corporación Municipal y la Abog. Edith Lenina Cuya Llajaruna (Miembro Suplente) se encuentra actualmente de vacaciones;

Que, en ese contexto, y de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio 2014, se encuentra prevista la contratación y adquisición de Bienes y Servicios, mediante procesos de selección, por lo que a fin de optimizar y garantizar la normal marcha de la Corporación Municipal, se hace necesario la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 10 de enero del 2014, reconstituyendo el Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014; a fin de seguir con el correcto procedimiento para llevar a cabo los diferentes procesos de selección;

Que, mediante Provelo N° 1662-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

### RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR; a partir de la fecha el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 10 de enero del 2014, debiendo quedar establecido el texto en los siguientes términos:

"DESIGNAR; al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Eduardo Enríque Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. Jorge Mallqui Qulspe Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Abog. Jorge Antonio Guerrero Qulspe Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento	Sra. Vanessa Catherine Coronel Salazar Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Sr. Luis Enrique Pachas Sáenz Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento	Abog. Roci Martín López Melgar Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- Ratificar; todo lo demás establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 10 de enero del 2014.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Comité designado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENJAMÍN LAMAY VENTURA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENJAMÍN LAMAY VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
23 SEP 2014  
RECIBIDO  
Hora: 6:00 Firma:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0013

Ate, 10 ENE. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 015-2014-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Proveldo N° 031-20014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referido a la Designación del Comité Especial establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio 2014, se encuentra prevista la contratación y adquisición de Bienes y Servicios, mediante procesos de selección, por lo que a fin de optimizar y garantizar la normal marcha de la Corporación Municipal, se hace necesario la conformación del Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Proveldo N° 031-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DESIGNAR;** al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. Enma Angélica Palacios Tovar Asesora Legal - Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Abog. Jorge Antonio Guerrero Quispe Servidor de la Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. Luis Enrique Pachas Saenz Servidor de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Abog. Aldo Víctor Zela Villegas Servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Abog. Edith Leninna Cuya Llaruna Servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los integrantes del comité designado en el artículo precedente y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Firma]*  
OSCAR SEPÁVIDES MAJINO  
ALCALDE

